BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | 14 de noviembre de 1983 | Núm. 35-III

APROBACION POR EL PLENO

Regulación del derecho de rectificación. (Orgánica.)

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 3 de noviembre de 1983, ha aprobado el proyecto de Ley Orgánica reguladora del derecho de rectificación, sin modificaciones con respecto al texto del Dictamen de la Comisión, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, número 35-II, Serie A, correspondiente al día 24 de octubre de 1983, con la salvedad de que en la página 358-8, artículo 5.º, línea 18, debe salvarse el siguiente error de imprenta: donde dice «pudiera asistir al perjudicado...», debe decir «pudieran asistir al perjudicado...».

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.880 - 1961